



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00145-00
Demandante	FAURE SANTANA FONTALVO
Demandada	INV. Y ESTACION DE SERV. DOÑA CORI
Asunto	AUTO TOMA ATENTA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE

Plato, diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente digitalizado se observa que, mediante proveído fechado 03 de noviembre de 2021, y emanado del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito del Carmen de Bolívar, aquella judicatura ordenó: *“El embargo y retención del remanente del producto de los embargos decretados en el proceso que se adelanta **contra** Inversiones y Estación de Servicios Automotriz Doña Cori S.A.S. radicado No. 2019-00145, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Plato Magdalena”.*

De lo anterior, constata esta agencia judicial que mediante comunicado allegado en el mes de marzo de la presente anualidad el Juzgado remitente de la orden de embargo comunicó a esta oficina jurisdiccional la decisión proferida y, como quiera que, la misma es factible a la luz de la legalidad, este Despacho procede a tomar atenta nota del embargo del remanente ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito del Carmen de Bolívar dentro del proceso ejecutivo que se surte en esta judicatura y, que

promovió FAURE SANTANA FONTALVO en **contra** de Inversiones y, Estación de Servicios Automotriz Doña Cori S.A.S., identificado bajo el radicado No. 2019-00145.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

Tomar atenta nota del embargo de remanente ordenado por Juzgado Primero Promiscuo del Circuito del Carmen de Bolívar dentro del proceso ejecutivo que se surte en esta judicatura y, que promovió FAURE SANTANA FONTALVO en **contra** de Inversiones y, Estación de Servicios Automotriz Doña Cori S.A.S., identificado bajo el radicado No. 2019-00145. **Oficiese por Secretaría.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f34a704b75f79d2dee8c035e3396f0e3ef5f4373714b30e72bbbd9d4fb826**

Documento generado en 07/12/2022 03:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>